



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

5 DE MARZO DE 1994

5373

No. 7358

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### SEGUNDA ALMONEDA

#### A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 631/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ENRIQUE QUEVEDO RAMOS, Endosatario en Procuración de COMERCIAL LAS GALAS S.A. DE C.V., en contra de LAURA DEL C. LAGUNES OSORIO Y MA. NELLY OSORIO TORRES, con fecha veintiseis de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: el escrito con que se da cuenta, y el estado procesal de autos, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el promovente en su escrito de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, por las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia Mercantil, sáquese de nuevos a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número, ahora marcada

con el número 500 de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 56.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 53, predio 34,792 folio 169 volumen 134, propiedad de la demandada MARIA NELLY OSORIO TORRES".

Sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de N\$16,000.00 (DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta por la rebaja del veinte por ciento de la tasación; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: N\$10,666.66 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Baja del mismo edificio, en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por

TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos mas concurridos de la jurisdicción del predio sacado a remate en convocación de postores, entendido que la subasta se realizará en la Sala de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero Civil del Centro asistida de su secretario de Acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 7362

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

#### SEGUNDA ALMONEDA:

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivado del expediente número 32/991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Confía Sociedad Nacional de Crédito, en contra de JOSE DAMAS ESPINOSA Y PETRONA DAMAS DE DAMAS, se encuentran entre otras las siguientes constancias:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A (31) TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: A sus autos el escrito del Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales y se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el Apoderado legal de la institución actora, y con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor los bienes inmuebles embargados en esta causa, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación fijada a los mismos, es decir, que la base para el remate del predio descrito en el inciso a) del proveído de fecha veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, es la suma de N\$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), por consiguiente, en virtud de dicha rebaja, será postura legal, la que cubra las dos terceras partes, que es la cantidad de N\$89,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional); y la base para el segundo predio descrito en el inciso b) del referido proveído, es la suma de N\$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), por consiguiente, en virtud de la mencionada, rebaja, será postura legal, la que cubra las dos terceras partes, que es la cantidad de N\$33,600.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), por lo que, expídanse los Edictos y Avisos correspondientes para su publicación respectiva a efecto de con-

vocar postores. Así mismo, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Catazajá, Chiapas, adjuntándole los avisos de referencia para su publicación, en la misma forma y términos ordenados en el aludido proveído de fecha veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, entendido que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.  
Conste.

RAZON: En (22) veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la suscrita Secretaría Judicial hace Constar: Que con fecha trece de los corrientes, dió cuenta a la C. Juez con un escrito del licenciado RICARDO PAYRO ORUETA. Conste.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (23) VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito del Licenciado Ricardo Payro Orueta, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda.

PRIMERO: Con vista del cómputo que antecede practicado por la Secretaría y encontrándose vencido el término concedido

al acreedor reembargante Jorge E. Borge Sánchez, para presentar a su perito para los efectos de rendir la protesta de rigor, sin haberlo hecho comparecer para tal fin, en consecuencia, se le tiene por no efectuado el nombramiento de dicho perito y por consiguiente perdido el derecho para hacerlo para todos los efectos legales.

SEGUNDO: En relación a lo solicitado por el Mandatario Judicial de la institución actora en primer término en su escrito de cuenta, dígaselo que se esté al punto que antecede.

TERCERO: Como igualmente lo pide y en virtud de que los dictámenes emitidos en autos tanto por el perito valuador de la parte actora, como lo rendidos por el nombrado por este Juzgado en rebeldía de los demandados, coinciden en el valor comercial asignado a los bienes inmuebles hipotecados en este asunto, se APRUEBAN ambos peritajes para todos los efectos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: a).- Predio Rústico denominado Santa Guadalupe, constante de una superficie de 30'00-00 Hectáreas, ubicado en el Municipio y Distrito de Catazajá, Chiapas, localizado dentro de las colindancias siguientes: Al Norte, con la margen del Rio Usumacinta Chico; al Sur, con Marcelino Cardeno; al Este, con propiedad del comprador y al Oeste, con propiedad de Herminio Damas Dominguez, inscrito en el Registro Público de Comercio de Playas de Catazajá, Chiapas, bajo el número 131 del Libro Uno de la Sección Primera, con fecha nueve de junio de mil novecientos setenta; y b).- Predio Rústico o denominado San José de Damas, ubicado en el Municipio de Catazajá, Chiapas, constante de una superficie de 42'00-00 Hectáreas, localizado al Norte, con propiedad del comprador; al Sur, con propiedad de Georgina González de Abreu; al Este, con propiedad de Manuel de Atocha Lacoix y al Oeste, con propiedad de José Damas Espinosa, inscrito en el Registro Público de Catazajá, Chiapas, bajo el número 175, Libro Uno de la Sección Primera, de fecha

dieciocho de agosto del año de mil novecientos setenta y ocho. Servirá de base para el remate del primer predio antes descrito, la cantidad de N\$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito de las partes en este asunto, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, o sea la suma de N\$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), y para el segundo servirá de base la cantidad de N\$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial igualmente asignado por los peritos de ambas partes; y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, o sea la suma de N\$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

QUINTO: Anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE días mediante EDICTOS que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como el lugar de ubicación de los inmuebles de que se trata a efecto de convocar postores, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad por lo que con fundamento en el artículo 1071 reformado del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Catazajá, Chiapas, adjuntándole los avisos de referencia para su publicación ordenada, e inclusive en la puerta de ese H. Tribunal Municipal.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHEROSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

2

(7 en 7)

No. 7320

## DERECHO DE POSESION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO  
SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento al público en general que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, se promueven DILIGENCIAS EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, para acreditar DERECHOS DE POSESION de un predio urbano, ubicado en la calle Juan N. Moreno de esta Ciudad, anteriormente marcado con el número 16 y actualmente con el número 13, con superficie de 383.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, en 22.00 metros con Alcides Méndez Jiménez; al Sur en 22.00 metros con Francisco Pérez Urbina; al Este, en 17.45 metros con la calle Juan N. Moreno; y al Oeste, en 17.45 metros con Mirella García Sarao y Etanislao Alvarado Medina. La juez del conocimiento Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, ordenó formar expediente bajo el número

192/993, dar aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, fijar avisos en los lugares más públicos y concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble. Hacer publicaciones por edictos en un Diario de mayor circulación de la capital del Estado, y en el Periódico Oficial del Estado, así como darle al Ministerio Público la Intervención que por Ley le corresponde y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dársele vista para que manifieste lo que a sus derechos represente, en cuanto a la testimonial ofrecida por el actor, ésta se reservó para el momento procesal oportuno.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, ACUDA AL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JDO.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA

2-3

No. 7377

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente civil número 246/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto CLEMENTINO HERNANDEZ LARA; promovido por LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA; con fechas veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó auto de inicio y con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó proveído que copiado a la letra dicen: JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRIMERO: Por presentada LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA con su escrito y anexos de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a).- Testimonio de Acta Notarial pasada ante la fe del licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público Número 14, de esta Ciudad, b).- Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA, c).- Copia certificada del acta de defunción del extinto CLEMENTINO HERNANDEZ LARA, d).- Copia al carbón de un recibo de pago a nombre de LIDIA GPE. FALCON ACOPA, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con los que denuncia juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto CLEMENTINO HERNANDEZ LARA, quien falleció el día cinco de enero de mil novecientos noventa y tres, en esta Ciudad. SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 142, 143, 155, fracción III y V, 776, 777, 778, 779 y demás aplicables del código de procedimientos civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la denuncia planteada en la vía y forma propuesta en consecuencia: Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al

Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención correspondiente. TERCERO: Gírese atento oficio al Ciudadano Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si en esa Dependencia a su cargo el extinto CLEMENTINO HERNANDEZ LARA, en vida haya depositado testamento alguno. CUARTO: La testimonial que ofrecen en el punto o inciso E) de su escrito de denuncia a cargo de los CC. RAQUEL DURAN JAIMES y MAGDALENA DE LA CRUZ HERNANDEZ, se señalarán las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, quedando a cargo de la denunciante la C. LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA, la presentación y examen de los testigos previa identificación fehaciente que exhiban los interesados en el momento de la misma. QUINTO: Apareciendo que del acta de defunción del extinto aparecen con hijo del mismo. LENIN HERNANDEZ RUECA Y JORGE HERNANDEZ VAZQUEZ, requierase a la denunciante para que señale los domicilios de los antes citados para los efectos de hacerle saber la radicación de la presente sucesión. SEXTO.- La denunciante LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA, señala como domicilio para citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle de Manuel Pérez Merino número 102 esquina con Malecón de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los CC. ROBERTO ROSALES RODRIGUEZ O CRISTINA DEL CARMEN ROSALES DURAN. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada GLENDIA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fé. Este auto de inicio se publicó en la lista del día 28 de abril de 1993. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Visto lo de cuenta, se acuerda: Como lo solicita la C. LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA, promovente en la presente sucesión, en su escrito de cuenta, en el cual manifiesta que desconoce los domicilios de los CC. LENIN HERNANDEZ RUECA Y JORGE HERNANDEZ VAZQUEZ, lo cual lo acredita con una Constancia de Domicilio Ignorado expedida por el licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado, en consecuencia y de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por Edictos el Auto de inicio de fecha veintiocho de abril del año próximo pasado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que los CC. LENIN HERNANDEZ RUECA Y JORGE HERNANDEZ VAZQUEZ, se enteren de la radicación de la presente sucesión y comparezcan a este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, a manifestar lo que a sus derechos corresponda. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDIA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, con quien actúa que autoriza y da fe. Este acuerdo se publicó en la lista del día 31 de enero de 1994.

—PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS 16 DIAS DEL MES FEBRERO DE 1994, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

7352

**INFORMACION AD-PERPETUAM****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 356/993, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA JIMENEZ, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado textualmente en su parte conducente dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

VISTOS.- Con el escrito de cuenta se tiene el promovente MIGUEL ANGEL GARCIA JIMENEZ, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo para que exhibiera certificado negativo expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que le recayó el acuerdo preventivo que antecede; en consecuencia téngase por presentado al citado MIGUEL ANGEL GARCIA JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un solar constante de una superficie de 250.00 M2, ubicado en la esquina que forman las calle, anteriormente sin nombre, ahora llamadas calle 18 de marzo esquina con la calle Carmen Serdán de la anteriormente Colonia Ferrocarrilera ahora Colonia Revolución de esta ciudad de Teapa, Tabasco, dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE en 25 metros, con la ahora nombrada calle 18 de marzo; AL SUR en 25 metros, con el señor NETZAHUALT LARA LOPEZ; AL ESTE en 10 metros con el señor TRINIDAD JIMENEZ C; y al OESTE en 10 metros con la ahora nombrada calle Carmen Serdán, como lo acredita con el plano correspondiente y que dicho predio urbano tampoco se encuentra

inscrito a nombre de persona alguna, como lo comprueba con el certificado negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con residencia en la ciudad de Jalapa, Tabasco; en consecuencia y con fundamento en los artículos 2932, 2933, y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en nuestro Estado; en consecuencia se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese el expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese Aviso de su Inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que legalmente le compete. Asimismo al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para lo cual deberá girarse atento exhorto al ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda la notificación de este auto a dicho Registrador para que dentro del término de tres días a partir de dicho término del otro día de habersele notificado, manifieste lo que a sus derechos convenga y señale persona y domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por los Estrados de este Juzgado, conforme al numeral 2932 del Código Civil en vigor, expidansese los Edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la Capital del Estado. Asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre para que la persona o personas que se crean con igual o menor derecho, comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de la fijación de los Avisos. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recibir la testimonial a

cargo de los señores ALBERTO ALJANDRO HERNANDEZ PEREZ, DAVID ORDOÑEZ GUTIERREZ Y DANIEL MARTINEZ HERRERA, con citación del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del respectivo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes del predio en cuestión. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígaselo que en su momento procesal oportuno se acordará su admisibilidad y desahogo. En cuanto a lo demás que peticona en su escrito de cuenta, dígaselo que en su momento procesal oportuno se acordará sobre lo procedente. Se tiene como domicilio del promovente para citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 201 de la Avenida Gregorio Méndez de esta ciudad, autorizando para que en su nombre las reciban la Abogada MARIA MAGDALENA ZETINA MONTIEL.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 618 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EL CUAL SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 7323

**PRESCRIPCIÓN POSITIVA****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DE TACOTALPA, TABASCO****C. VOLTAIRE MERINO  
DONDE SE ENCUENTRE**

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 186/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por MARTIN LOPEZ PEREZ, en contra de Usted, con fecha dieciocho de Noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS.- Por presentado MARTIN LOPEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, recibidos en fecha doce de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, exhibiendo constancias expedidas por el Director de Seguridad Pública Municipal, donde certifica no haber encontrado domicilio del señor VOLTAIRE MERINO QUINTERO, original del plano en que se ubica el Predio Urbano propiedad del señor MARTIN LOPEZ PEREZ, ubicado en la calle Sebastian López de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco; certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, copias fotostáticas debidamente certificadas por la Secretaría de este Juzgado, consistente en actuaciones del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por MARTIN LOPEZ PEREZ en el expediente Civil número 87/984, y copias simples que acompaña para el traslado, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Sebastian López número 16, de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco; con superficie de 305.10 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 50.30 metros con la señora Lilia Pérez López, al Sur, en 51.40 metros con la señora Juliana López Pérez, al Este, en 6.00 metros con la Finca la Argentina, y al Oeste, en 6.00 metros con la calle Sebastian López, en contra del señor VOLTAIRE MERINO, y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el primero con domicilio ignorado y el segundo con domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado, Centro Administrativo del Muni-

cipio de Jalapa, Tabasco.- Con fundamento en los artículos 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1157 y de más relativos del Código Civil, relacionados con los Artículos 1o, 44, 104, 121 Fracción II, 254, 255 y demas relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registre en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Por cuanto de que de la demanda se desprende que el demandado VOLTAIRE MERINO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procedase a notificar por Edicto el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que los demandados antes citados, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación, haciendoles saber que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr al día siguiente en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio, y advertido que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda.- Apareciendo de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco, de conformidad con los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y emplace al demandado en el domicilio antes indicado, haciendole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA, para

que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, adjuntandole copia de traslado; asimismo se hace saber a las partes que conforme al artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, el término para ofrecer pruebas es por DIEZ DIAS fatales para ambas partes, término que comenzará a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconversión o compensación.- Tengase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Ampliación Adolfo Ruiz Cortinez del Fraccionamiento "Oro Verde" de esta Ciudad, y en términos del Artículo 2455 y 2495 del Código Civil en Vigor en el Estado, se tiene al citado promovente por otorgante Mandato Judicial en favor del Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, a quien se cita para que comparezca ante esta autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión, previa ratificación del otorgante, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil, debiendo comparecer el referido profesionista con su cédula profesional que lo acredite como tal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIA ESTHELA RENDON MORA. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, CONSTANTE DE DOS FOLIOS UTILES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO. .

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 7363

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCION DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB, MEX**

MIGUEL ANGEL CARRILLO MONTE-RO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL FRACCIONAMIENTO "EL AMATE" DE LA RANCHERIA PLUTARCO ELIAS CALLES DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 180.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10.00 MTS. CON CERRADA SIN NOMBRE  
AL SUR: 10.00 MTS. ZONA FEDERAL DEL RIO

AL ESTE: 19.00 MTS. RAMIRO PEREZ SANCHEZ  
AL OESTE: 17.00 MTS. ROSA BURELO ALVAREZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE FEBRERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

2-3

No. 7336

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

ROMAN BAUTISTA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA CARRIZAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 253.65 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.20 MTS. CON LUCIA BAUTISTA HERNANDEZ  
AL SUR: 8.35.00 MTS. CON CALLE PRINCIPAL COLONIA CARRIZAL

AL ESTE: 29.00 MTS. CON PABLO OLIVA GONZALEZ  
AL OESTE: 29.00 MTS. CON EMILIO OLIVA LEON.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE FEBRERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

2 3

No. 7339

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EI C.J. RODOLFO HERNANDEZ ROSADO, MAYOR DE EDAD, MEXICANO POR NACIMIENTO, Y CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; COMPARECIO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO URBANO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 122:00 METROS CUADRADOS, UN PREDIO QUE TIENE EN POSESION SU CASA-HABITACION, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.10 M. CON CALLE ZARAGOZA

AL SUR: 8.15 M. CON RODOLFO HERNANDEZ ROSADO  
AL ESTE: 15.75 M CON CARMEN RODRIGUEZ  
AL OESTE: 14.25 M. CON JOSE SALUD RAMON MAGAÑA.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL MENCIONADO PREDIO DEL FUNDO LEGAL, PASEN, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS A DEDUCIRLOS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO:

DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACION VIGENTE.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO, 4 DE FEBRERO DE 1994.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

No. 7338

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA TAB, MEX.**

LUCIA BAUTISTA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PRINCIPAL S/N., DE LA COLONIA CARRIZAL DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 102.75 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.50 MTS. CON ROSAURA BAUTISTA HERNANDEZ  
AL SUR: 9.20 MTS. CON RAMON BAUTISTA HERNANDEZ

AL ESTE: 11.00 MTS. CON PABLO OLIVIA GONZALEZ  
AL OESTE: 11.00 MTS. CON EMILIO OLIVA LEON.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB, A 9 DE FEBRERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

No. 7364

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 147/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, Endosatario en Procuración del Cobro de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO S.A. antes BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. en contra de ROSA BLANCA YEDRA MENDEZ Y JOSE GUADALUPE CRUZ ALVAREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.....

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto de los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, dentro del término legal que para ello se les concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el Perito designado por la parte actora Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, el cual corre agregado a los presentes autos.....

SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo solicita el promovente, con fundamento en los Arts. 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuado por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO.....

a).- CASA HABITACION (CONVERTIDA EN IMPRENTA) ubicada en la Calle Noe de la Flor Casanova sin número de la Colonia 18 de Marzo, Municipio del Centro de esta Ciudad, con una superficie total de 72.50 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- CASA HABITACION ubicada en la Prolongación de Cárdenas, fraccionamiento Paraiso, municipio del Centro de esta Ciudad, con una superficie total de 118.40 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran agregados en el avalúo, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.....

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijandose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para los cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando Postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCOI.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 7326

**PRESCRIPCIÓN POSITIVA****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DE TACOTALPA, TABASCO****C. VOLTAIRE MERINO  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 190/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por JULIANA LOPEZ PEREZ, en contra de Usted, con fecha 23 de Noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: Por presentada JULIANA LOPEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, recibidos en fecha doce de noviembre del presente año, exhibiendo original del plano en que se ubica el predio urbano propiedad de la señora JULIANA LOPEZ PEREZ, ubicado en la calle Sebastian López de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco: Acta de Defunción de Alfonso López Jiménez y Josefa Pérez Paz, acta de nacimiento de Juliana López Pérez, mismas que fueron expedidas por el Oficial del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal donde certifica no haber encontrado domicilio del Señor VOLTAIRE MERINO QUINTERO Certificación expedida por el Registrador público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Sebastian López número 16 de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 242.755 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 51.40 metros con Martin López Perez, al Sur 51.90 metros con Carlos López Pérez, al Este, en 4.70 metros con la Finca la Argentina, y al Oeste en 4.70 metros con la calle Sebastian López, en contra del Señor VOLTAIRE MERINO y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el primero con domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado, Centro Administrativo del Municipio de Jalapa Tabasco.- Con fundamento en los Artículos 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1157 y demás relativos del Código Civil, re-

lacionados con los Artículos 1o, 44, 104, 121 Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Por cuanto de que de la demanda se desprende que el demandado VOLTAIRE MERINO, es de domicilio ignorado, con fundamento en Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que el demandado antes citados, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación haciéndoles saber que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr al día siguiente en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio, y advertido que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda.- Apareciendo de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco, de conformidad con los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto, al C. Juez Civil de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y emplace al demandado en el domicilio antes citado haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA, para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, adjuntándole copia

de traslado; asimismo se hace saber a las partes que conforme al artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el término para ofrecer pruebas es por DIEZ DIAS fatales para ambas partes, término que comenzará a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Ampliación Adolfo Ruiz Cortinez del Fraccionamiento "Oro Verde" de esta Ciudad, y en término del Artículo 2455 y 2495 del Código Civil en Vigor en el Estado, se tiene al citado promovente por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, a quien se cita para que comparezca ante esta Autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión previa ratificación del otorgante, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil debiéndose comparecer el referido profesionalista con su cédula profesional que lo acredite como tal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ESTHELA RENDON MORA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CONSTE DE DOS FOJAS, UTILES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 7344

**DIVORCIO NECESARIO****VILLAHERMOSA, TABASCO****C. VERONICA LANDERO DE LA CRUZ  
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 638/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MANUEL GOMEZ MENDEZ EN CONTRA de la C. VERONICA LANDERO DE LA CRUZ, con fecha tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que en sus puntos conducentes a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

1o.- Como lo solicita el actor MANUEL GOMEZ MENDEZ, y tomando como base los cómputos realizados por esta secretaría, en virtud que la demanda VERONICA LANDERO DE LA CRUZ no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que para ello se

le concedió, con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se le declara en rebeldía, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en lo-subsecuente recaigan en la presente causa y cuantas citaciones deban hacersele, le surtirán por los estrados del juzgado sus efectos.-----

2o.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del ordenamiento anteriormente invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS HABLES, común e improrrogables a las partes, debiéndose publicar este proveído por edictos en el periódico oficial del Estado por dos veces consecutivas; y el término empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación.-----

3o.- Se reservan para ser acordadas las pruebas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar del Centro, Licenciada Glenda Gómez Domínguez ante el secretario de acuerdos Licenciado Arturo J. Grosvenor Ibarra que certifica y da fe.-----  
PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR  
IBARRA

-2-

No. 7337

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

ROSAURA BAUTISTA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL CALLEJON SAN JOSE S/N., DE LA COLONIA CARRIZAL DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 119.90 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.50 MTS. CON LUCIA BAUTISTA HERNANDEZ  
AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLEJON SAN JOSE CARRIZAL

AL ESTE: 12.30 MTS. CON EMILIO OLIVA LEON  
AL OESTE: 12.30 MTS. CON PABLO OLIVA GONZALEZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLI-

CIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE FEBRERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

2 3

No. 7347

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 683/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS, CARLOS ANDRADE RODRIGUEZ, ENDS, EN PROCURACION DE MA. DE LOURDES PRIEGO ACOSTA, Y/O MARIA DE LOURDES PRIEGO ACOSTA, CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

**PROVEIDO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda. PRIMERO: Se tiene la Licenciado CARLOS ANDRADE RODRIGUEZ, uno de los Endosatario en Procuración de MA. DE LOURDES PRIEGO ACOSTA o MARIA DE LOURDES PRIEGO ACOSTA, con su escrito de cuenta, solicitando de esta Autoridad se saque a pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio en SEGUNDA ALMONEDA. Al efecto y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO,, con Construcción, ubicado en la Colonia El triunfo la Manga, en la calle Circuito Municipal número 507, identificado según datos del registro como lote 32, manzana 1, zona tres, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 20.00 metros con lote número 33, al Sur 20.00 metros con lote número 31, al Este 8.10 metros con el lote número 9, y al Oeste 8.00 metros con la medida ALFONSO VICENS SALDIVAR, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, a nombre de la demandada MARIA ISABEL RAMOS RAMOS, bajo el número 3635 del Libro General de Entradas, predio número 79482, folio 32, del libro mayor, volumen 309. En virtud del inmueble antes descrito se sacará a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, este disminuye su valor comercial en un 20%, sirviendo de base entonces la suma de N\$30,720.00 M.N (TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$20,480.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), inmueble que se encuentra inscrito a nombre de MARIA ISABEL RAMOS RAMOS.

SEGUNDO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se

editan en esta Ciudad, fijandose avisos en los sitios más concurridos de ésta Capital convocandose postores. Entendiendose que la subasta, el día DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones de pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el 10% en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria de acuerdos Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DEL MES DE FEBRERO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.

**LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN**

No. 7332

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A LAS AUTORIDADES Y  
PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 421/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General de Banco Nacional de México, S.N.C. en contra de SAMUEL CASTILLO MARTINEZ Y EDILTRUDIS MONTEJO ALVAREZ DE CASTILLO, con fecha cuatro de Febrero del año actual, se dictó un auto que literalmente dice:

**AUTO**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: el escrito con que se da cuenta y el estado procesal de los presentes autos, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el señor Licenciado Jorge Guzmán Colorado, y como lo solicita, toda vez que ha transcurrido con exceso el término concedido a las partes para hacer valer sus derechos, respecto del avalúo rendido por el Perito Tercero en discordia, en los términos del artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar oportunamente, y en consecuencia, se declara firme el avalúo presentado por el Perito nombrado Tercero en discordia.—

SEGUNDO: En razón de lo anterior, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 543, 544, 545, 549, 552, 553 y 556 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil; sáquese a Pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

1).- "Predio urbano sin construcción ubicada en la carretera Frontera Villahermosa, Kilometro dos, con una superficie de 7,245.62 metros cuadrados a nombre de SAMUEL CASTILLO MARTINEZ, inscrito bajo el número 117 del Libro General, folio del 396 al 399 del Libro de Duplicados volumen 49, quedando afectado el predio número 13,392 folio 230 del Libro Mayor volumen 51 del Registro Público de la ciudad de Villahermosa, Tabasco..."

Sirve de base para el remate la cantidad de N\$108,684.00 M.N (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) Valor comercial asignado por el Perito Valuador nombrado tercero en discordia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea N\$72,456.00 M.N (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).....-

2) "PreDio urbano con construcción ubicada en la calle Morelos número cien de la ciudad de Puerto Frontera; Tabasco, con una superficie de 279.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.70 metros con propiedad de Ernestina León; al Sur 15.70 metros con calle Morelos, al Este 17.5 metros con calle Rayón y al Oeste 18.35 con la sucesión de la señora Acosta, predio a nombre de SAMUEL CASTILLO MARTINEZ inscrito el treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis a folios del 1182 al 1189 del Libro de Duplicados, volumen 46, afectando el predio número 10,297 a folio 130 del volumen 39 inscrito en el Registro Público de Villahermosa, Tabasco"....

Sirve de base para el remate la cantidad de N\$146,700.00 M.N (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) valor asignado por el Perito Valuador Tercero en discordia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea N\$97,800.00 M.N (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL)

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esa ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurren-

dos de la jurisdicción del predio sacado a remate, en convocación de postores, entendidos que la subasta se realizará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO.- Tomando en consideración que uno de los predios sacados a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, se ordena remitir exhorto al Juez Competente del Puerto de Frontera, Tabasco., para que en auxilio y colaboración de este Juzgado sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese lugar, en convocación de postores, haciendoles saber que la subasta se efectuará en la sala de este Juzgado en la hora en la fecha y hora anteriormente señalada.-----

Notifíquese personalmente y cumplase. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero Civil del Centro, asistida de su secretaria de Acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
"D"  
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 7321

**PRESCRIPCION POSITIVA****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DE TACOLTALPA, TABASCO****C. VOLTAIRE MERINO  
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 188/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ISIDRO PEREZ LOPEZ, en contra de Usted, con fecha 22 de Noviembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES: VISTOS; Por presentado ISIDRO PEREZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña recibido en fecha doce de los corrientes, exhibiendo constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, donde certifica no haber encontrado domicilio del señor VOLTAIRE MERINO QUINTERO, original del plano en que se ubica el Predio urbano propiedad del señor ISIDRO PEREZ LOPEZ, ubicado en la calle Sebastian López de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco; certificación expedida por el Registrador Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, copias fotostáticas debidamente certificadas por la Secretaría de este Juzgado, consistente en actuaciones del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Potiva, promovido por ISIDRO PEREZ LOPEZ, en el expediente civil número 92/984 y copias simples que acompaña para el traslado promovido en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Sebastian López número 16, de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de 399.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 49.45 metros con Susana Pérez López; al Sur, en 50.30 metros con Lilia Pérez López, al Este, en 8.00 metros con la Finca la Argentina; y al Oeste, en 8.00 metros con la CALLE Sebastian López, en contra del señor VOLTAIRE MERINO, y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el primero con domicilio ignorado y el segundo con domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado, Centro, Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco. - Con fundamento en los Artículos 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1137,

1138, 1151, 1152, 1157 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los Artículos 1o, 44, 104, 121 Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Por cuanto de que la demanda se desprende que el demandado VOLTAIRE MERINO, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que el demandado antes citado, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias y notificaciones, y quede debidamente emplazado y produzca su contestación, haciéndole saber que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr al día siguiente en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio, y advertido de que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Apareciendo de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco, de conformidad con los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y emplace al demandado en el domicilio antes indicado, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA, para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, adjuntándole copia de trasla-

do; asimismo se hace saber a las partes que conforme al artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor

el término para ofrecer pruebas es por DIEZ DIAS fatales para ambas partes, término que comenzará a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación. Tengase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Ampliación Adolfo Ruiz Cortines del Fraccionamiento "Oro Verde" de esta Ciudad, y en términos del Artículo 2455 y 2495 del Código Civil en Vigor en el Estado, se tiene al citado promovente por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, a quien se cita para que comparezca ante esta autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión, previa ratificación del otorgante, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil debiendo comparecer el referido profesionista con su cédula profesional que lo acredite como tal.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ESTHELA RENDON MORA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. Dos Firmas Ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VEGAS CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA

No. 7360

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Qué en el expediente número 580/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, APOD. GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INST. BANCARIA DEN. BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. En contra de la SOC. MERC. DEN. "CASA LUPE E HIJOS, S.A." a través de su representante legal la C. ADELA CHAPARRO BARRIGUETE, ó de quien legalmente la represente, En su carácter de Suscriptora e HILDA GARRIDO BARRIGUETE Y ENRIQUE SALAZAR MARTINEZ, como avalistas, con fecha dies de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes objeto los avaluos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Así mismo y como lo solicita el ocursoante en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio vigente, y así como los artículos 543, 544, 545, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sa saca a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble, en lo que respecta a la parte alicuota que le corresponde a HILDA MARIA GARRIDO BARRIGUETE y así mismo la parte alicuota de esa

parte que le corresponda por el cincuenta por ciento en la copropiedad derivada del matrimonio del señor ENRIQUE SALAZAR MARTINEZ con la señora HILDA MARIA GARRIDO BARRIGUETE;

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Niños Héroeos y Gregorio Méndez hoy Avenida José Martí esquina Pagés Llergo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 267.58 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en avaluos que corren agregados a los autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad el 25 de septiembre de 1980, bajo el número 3951 del Libro General de Entradas a folios 13080 al 13087 del libro de duplicados volúmen ciento cuatro, afectando el predio número 29751 a folio 113 del libro mayor volúmen 114, inscrito a nombre de los señores ADELA ISABEL CHAPARRO BARRIGUETE, JAIME ALBERTO CHAPARRO BARRIGUETE E HILDA MARIA GARRIDO BARRIGUETE, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$1,447,450.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia, en el Estado, ubicado en la planta alta del Edificio antes mencionado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta ciudad, una cantidad equivalente al Diez porciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadna Juez Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro Licenciado BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL,  
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 7319

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA  
TABASCO**

**SE CONVOCAN POSTORES  
AL PUBLICO EN GENERAL**

En el cuaderno de Sección de Ejecución formado por cuerda separada y pendiente del principal, relacionado con el expediente número 366/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO JIMENEZ RAMIREZ Y SELFIDO JIMENEZ ALFARO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS.- A sus autos el escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 545, 552, 553, 554, 558, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación en materia mercantil se acuerda.

PRIMERO: En cuanto a lo peticionado por el ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad a los numerales antes invocados, sáquese nuevamente a pública subasta, en segunda almoneda los bienes embargados al demandado con rebaja del VEINTE POR CIENTO, de la tasación sobre el avalúo comercial que sirvió de base para el remate en Primera Almoneda de los bienes consistentes en el PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Manuel Buelta de esta ciudad con superficie de ONCE MIL CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Co-

mercio de esta Jurisdicción bajo el número NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE, a folios DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, del Libro mayor volumen TREINTA, PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Manuel Buelta de esta ciudad, con superficie de 1-07-77 Hectareas, inscrito el predio bajo el número NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO, a folios CATORCE, del Libro Mayor volumen TREINTA Y UNO; ambos predios tiene un valor comercial de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS, y siendo postura legal las que cubrasn las dos terceras partes de los avalúos con rebaja del VEINTE POR CIENTO, de los predios que se rematan.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio de Teapa Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base de remate de los bienes aludidos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital del Estado, fijándose los avisos de convocatoria de postores en los sitios públicos mas concurridos de este lugar, en el enten-

dido de que dicha Subasta tendrá verificativo en la oficina de este Juzgado el día dieciséis de enero, se dice, dieciséis de marzo del año en curso a las nueve horas. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

C. SRIA, JUDICIAL DE ACUERDOS.  
C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 7318

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL  
DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente Núm. 254/992 relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, en su sección de Ejecución, promovido por el Lic. Rodolfo Campos Montejo, apoderado general de Bancomer, S.A. en contra de MOISES RODRIGUEZ MORA y MARIA DE LOS ANGELES LARA PIZZI, con fecha dieciocho de Enero del año actual, se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

---1/o.- Toda vez que las partes en el presente Juicio no se inconformaron con los avales rendidos en autos; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el perito valuador de la parte demandada por ser el de más cuantía.--

---2/o.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:--

---a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en el lote 2, Manzana 6, de la colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, con una superficie total de 87.90 M2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.86 M. con Lote No. 3; AL SUR: 5.86 M. con Andador Trinidad Fuentes Adriano; AL ESTE: 15.00 M. con Vivienda No. 29 y al OESTE: 15.00 M. con Vivienda No. 25, a dicho predio le fue fijado un valor comercial de N\$64,600.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el REMATE del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.--

---3/o.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente SUBASTA por tres veces de tres en tres días durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de la Capital del Estado, fijándose los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la SUBASTA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, haciéndoles saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.--

---Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Segunda Secretaría Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fé.--

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA 2da. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR.

No. 7317

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Exp. Num. 8/992 en el Juicio Ejecutivo Mercantil en su sección de Ejecución, promovido por el Lic. Rodolfo Campos Montejo, Endosatario en Procuración de Bancomer, S.A. antes S.N.C. en contra de Carlos Giorgana Rosario o Carlos Alber Giorgana Rosario y Nora Velia Mancha de Giorgana, con fecha dieciocho de enero del año que transcurre, se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

VISTA:- La cuenta secretarial que antecede se provee:

---1o.- Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien mueble e inmueble en cuestión el emitido por el perito valuador de la parte actora por ser el de más cuantía.---

---2o.- Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca nuevamente a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes: UN PREDIO URBANO ubicado en la calle Cuauhtémoc número 514 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOR-

TE; 17.30 M. con Irma Vidal Mondragón; AL SUR: 17.30 M., con Mateo Vidal Mondragón; AL ESTE: 7.75 M., con calle Cuauhtémoc; y al OESTE: 7.75 M., con Nicolás Giorgana; con una superficie total de 134.75 metros cuadrados, inscrito a nombre de Carlos A. Giorgana Rosario el siete de abril de mil novecientos ochenta y seis; bajo el número 485 del Libro general de entradas a folios del 1127 al 1129 del Libro de Duplicados, volumen 30 afectando el predio 17242, folio 100, libro Mayor volumen 64, dicho predio le fue fijado un valor comercial de \$73'050,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos.- Asimismo un Vehículo marca Chrysler, tipo Shadow, color Mostaza, Modelo 1991, Motor hecho en México, Automático con clima, con número de serie MT 579860, sin registro (R.F.C.) con Placas de Circulación WLD-9725, también propiedad de CARLOS ALFREDO GIORGANA ROSARIO, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos; y es postura legal para el remate de dichos bienes muebles e inmuebles la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.---

---3o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esa Ciudad de Villahermosa, Tabasco; asimismo fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen interve-

nir en la SUBASTA para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ-POR CIENTO del valor comercial asignado por el Perito Valuador de la parte actora, que fue el avalúo de mayor cuantía y aprobado en este auto, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.---

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---  
---Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaría Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO OFICIAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE  
La 2da. CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 7328

**JUICIO ORDINARIO CIVIL**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.**

**C. ASUNCION PEREZ HERNANDEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente CIVIL número 191/993, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRA VENTA, promovido por JUAN DE DIOS PEREZ RIOS, en contra de Usted y de JESUS MANUEL, TRINIDAD Y JAIME PEREZ HERNANDEZ, con fecha dos de Febrero del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:— "...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Vista.- La cuenta Secretarial, se acuerda:- UNICO: Con el escrito de cuenta, se tiene al C. JUAN DE DIOS PEREZ RIOS, Actor del Presente Juicio, exhibiendo constancia de domicilio ignorado del demandado ASUNCION PEREZ HERNANDEZ, expedida por el C. OSCAR NARANJO CRUZ, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad; en consecuencia, agréguese a los autos para que obre en los mismos como en derecho corresponda, y como lo solicita en términos del artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena

notificar por edictos al demandado ASUNCION PEREZ HERNANDEZ, el auto de inicio de fecha treinta de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que el demandado antes mencionado se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de treinta días a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación en un término de cinco días, haciéndole saber que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que el término para contestar la demanda correrá al día siguiente de que quede legalmente emplazado, y advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda.- Notifíquese a las partes y cúmplase.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES.--RUBRICAS.-----  
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVO QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRED DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JDO.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

-2-3

No. 7340

**DENUNCIA DE TERRENO**

**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCION DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

JOSEFA BALLONA CONTRERAS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE CARLOS GREEN S/N., DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 20.36 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 2.86 MTS. CON ESCUELA  
AL SUR: 2.68 MTS. CON CALLE CARLOS GREEN

AL ESTE: 7.20 MTS. CON JOSEFA BALLONA CONTRERAS  
AL OESTE: 8.03 MTS. CON ESCUELA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE FEBRERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

2 3

No. 7316

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 352/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General de Bancomer, S.N.C., hoy Sociedad Anónima, en contra de los CC. FRANCISCO JOSE GARCIA DIAZ y AMELIA ACUÑA MENDEZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.-

SEGUNDO.- Asimismo como lo pide dicho actor y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: El Predio Urbano ubicado en la calle Pedro C. Colorado de esta Ciudad, con superficie de 141.00 metros cuadrados que

colinda al Norte en 23.50 metros con propiedad que fue de Urania de la Cruz Garcia y hoy de Jesús López Garcia, al Sur en 23.50 metros con propiedad de la señora Nora del Valle Ordieres, al Este en 6.00 metros con propiedad de Teófilo Moreno Barroso, antes hoy Leonor Negrete Mena y al Oeste en 6.00 metros con la calle Pedro C. Colorado inscrito bajo el documento público número 157, a nombre de la C. Amelia Acuña de Garcia a folios del 549 al 551 del Libro de Duplicados volumen 40, afectando el predio No. 6889 folio 108 volumen 26; el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de TREINTA MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Huimanguillo, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este juzgado a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel municipio para la celebración de

remate; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.

POR MI MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 7313

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE H. CARDENAS, TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 02/994, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MANUEL PEREZ MENA, promovido por NOEMI PEREZ SOL, con fecha tres de Enero del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO:- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

--1o.- Por presentada NOEMI PEREZ SOL con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de defunción y once actas de nacimiento, denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MANUEL PEREZ MENA, quien falleció el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a consecuencia de: ENCEFALOPATIA HEPATICA CIRROSIS HEPATICA, ALCOHOLISMO CRONICO.

--2o.- Con apoyo en los artículos 1500 fracción I y relativos del Código Civil 776, 777, 778, 779 y concordantes del Código vñ ambos Vigente en el Estado, se dá entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y se tiene por radicado el intestado en este Juzgado, referentemente en los términos de la fracción V del artículo 155 del Código Adjetivo Civil, asimismo, dése vista al Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención que por Ley le corresponda.

3o.- Gírese atento oficio al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo General de Notarías del Estado, así como al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para

que informen si en las dependencias a su cargo existe testamento alguno otorgado por el autor de la mortual MANUEL PEREZ MENA, en favor de persona alguna.

--4o.- Apareciendo que de las actas de nacimiento de OLIVIA, ALVARO, ALMA NURY, ANTONIO, GUADALUPE, ROSA MARIA, YULIANA, YOANA Y JOEL todos de apellidos PEREZ SOL, resultan ser menores de edad, con fundamento en el artículo 880 del Código Procesal Civil en Vigor, se les declara de plano su minoría de edad y atento a lo dispuesto por el numeral 497 del Código Civil Vigente en el Estado, se les designa como Tutor de los citados menores al C. Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado LIC. OSWALDO PRIEGO MORALES quien deberá ser notificado para que comparezcan al recinto de este Juzgado en cualquier hora y día hábil para la aceptación del cargo conferido.

--5o.- Con fundamento en los artículos 778 y 784 del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena fijar Aviso en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen del autor de la mortual MANUEL PEREZ MENA, anunciando su muerte sin testar y que la herencia la reclama NOEMI PEREZ SOL al igual que sus hermanos mencionados con anterioridad y la madre de éstos la C. MARIA DEL CARMEN SOL OLAN quien dice haber vivido veinte años en concubinato con el autor de la mortual; por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, asimismo, publíquese éste proveído por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que se presume que los bienes hereditarios exceden de cinco mil nuevos pesos.

6o.- Se tiene por admitida la testimo-

nial que ofrece la promovente y dígaselo que en su oportunidad se señalará fecha y hora para el desahogo de la misma.

7o.- Téngase como domicilio de la denunciante para recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al LIC. LAURENCIO GAMAS BECERRA Y/O VICTOR VALENCIA PULIDO.

---Notifíquese personalmente.---  
Cúmplase.

---Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la segunda secretaria Judicial que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO REPUBLICA MEXICANA.

A T E N T A M E N T E

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 7312

**JUICIO SUMARIO CIVIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 307/993, relativo al Juicio Sumario CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS promovido por ANGEL CASTILLO GARCIA, en contra de FELIPE VADILLO PORTE y PORFIRIO JUAREZ FLORES, con fecha ocho de septiembre del año próximo pasado y doce de enero del presente año, se dictaron acuerdos que dicen: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito del actor Angel Castillo García, y se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que ha concluido el término concedido a las partes para ofrecer pruebas, con apoyo en el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se abre la dilación probatoria por un término improrrogable de QUINCE DIAS, el cual empezará a correr por principio de equidad procesal a partir de la fecha de la primera diligencia (prueba admitida a las partes); teniéndose por ofrecida en tiempo las del actor y por perdido el derecho de la parte demandada por no haberlo efectuado.-----

SEGUNDO.- De las pruebas ofrecidas por el actor Angel Castillo García en su escrito que se provee, se admiten:-----

LA CONFESIONAL a cargo de los demandados conforme al pliego de posiciones que será exhibido en su oportunidad; al efecto, cítese a los absolventes CC. FELIPE VADILLO PORTE y PORFIRIO FLORES a fin de que comparezcan ante este Juzgado a las DOCE HORAS del día CINCO DE OCTUBRE del presente año para que absuelvan personalmente aquellas posiciones que sean calificadas de legales; dicha citación es sin apercibimiento por no

estar exhibido el pliego correspondiente.-----

TESTIMONIAL a cargo de LUIS FELIPE CORNELIO LOPEZ con domicilio en calle 9 número 116, colonia Reforma; y Abenamar Castro Vértiz con domicilio en calle Francisco Sarabia número 301, colonia Aguila; Trinidad Díaz Suárez con domicilio en calle 27 de Febrero número 1340 Interior B, centro; de ésta ciudad, quienes deberán comparecer ante este Juzgado a las DIEZ HORAS del día SIETE DE OCTUBRE del presente año, a rendir su testimonio, previa identificación, corriendo la presentación de los mismos a cargo del oferente.-----

DOCUMENTALES PUBLICAS Y PRIVADAS que obran en autos de conformidad con el artículo 290 del Código Procesal Civil invocado.-----

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES consistente en lo actuado en este juicio y en cuanto le favorezca.-----

PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA Y SUPERVENIENTES, que aparezcan en el transcurso del procedimiento y que le favorezcan.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.-----

Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Visto el estado procesal que guarda los presentes autos, se acuerda:-----

UNICO.- Apareciendo de la revisión de autos que los demandados CC. FELIPE VADILLO PORTE Y PORFIRIO JUAREZ FLORES, no comparecieron a juicio, y que por lo tanto el auto que ordena se abra el juicio a prueba debió notificarse en términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, sin que en este caso se hiciera, se declara que no ha lugar a dictar sentencia de fondo en este asunto, a efecto de no dejar en estado de indefensión a los demandados, y de no contravenir los artículos 55 del Código de Procedimientos Civiles y 14 y 16 Constitucionales.-----

En razón de lo anterior, vuelvan los autos a la Secretaría y provéase al respecto en su oportunidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón, que autoriza y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PUBLICARAN DOS VECES CONSECUTIVAS. POR LO QUE EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 7359

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA  
TABASCO****SE CONVOCAN POSTORES  
PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Cuadernode Sección de Ejecución, integrada en la misma pieza de autos del expediente número 129/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, como Apoderado Legal de Banamex S.A. en contra de LINO CORNELIO CORNELIO, ROSA MARIA ALVAREZ MEDINA Y OTROS, con fecha doce de enero del año en curso se dictó un auto de Subasta Pública, que copiado textualmente a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: A sus autos el escrito de cuenta del actor ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los artículos 339, 340, 346, 543, 544, 545, 546 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en Nuestro Estado, de aplicación supletoria al de la Materia.

PRIMERO: Como lo solicita en su párrafo primero de su escrito de cuenta el actor ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y toda vez que la parte demandada no interpuso recurso alguno en contra de la sentencia interlocutoria que antecede, habiendo fenecido con exceso el término para hacerlo, tal y como se advierte de la certificación y cómputo Secretarial que obra en autos; en consecuencia y con fundamento en el artículo 403 de aplicación supletoria al de Comercio, se declara ejecutoriada la resolución interlocutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, y para lo cual las partes deberá estarse a lo ordenado en la misma.

SEGUNDA: Como lo solicita en su escrito de cuenta el actor ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y como lo tiene pedido en diversos escritos que obran en autos, con fundamento en los artículos

antes invocado, se saca a remate en Primera Almoneda y a Pública Subasta y al Mejor Postor, los bienes inmuebles embargados, consistentes: 1. Predio Urbano ubicado en la carretera a las Grutas de esta Ciudad, con superficie de 384.98 metros cuadrados, localizado al Norte, 17.50 metros con LINO CORNELIO CORNELIO; al Sur, 17.50 metros con ROMEO RESENDEZ; al Este, 22.50 metros con CELESTINO VILLEGAS DIAZ y al Oeste, 22.50 metros con ROMERO RESENDEZ, inscrito como predio número 11,253 a folio 197 del volumen 38, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco. Predio que consta con construcción. 2.- Predio Urbano ubicada en la carretera a las Grutas de esta ciudad, con superficie de 353.90 metros cuadrados, localizado al Norte, 18.45 metros con carretera a las grutas; al Sur, 17.45 metros con parte del vendedor; al Este, 24.10 metros con CELESTINO VILLEGAS DIAZ; al Oeste, 16.10 metros con ROMERO RESENDEZ, predio inscrito bajo el número 9,438 a folio 141 volumen 31, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a los cuales le fue otorgado un total, al primero de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 50/100 M.N. y al segundo un valor total de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN NUEVOS PESOS 85/100 M.N. y es postura legal las que cubra las dos terceras partes del avalúo total del predio, se dice, de cada uno de los predios que se remata.

TERCERO: Conforme a lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital de nuestro Estado, debiendose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de este lugar y en el cual se convocan Postores para la celebración de la Diligencia de Remate y para lo cual se señalan las NUEVE HORAS del día QUINCE DE MARZO

DEL AÑO EN CURSO en el entendido de que dicha diligencia se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la Subasta de los bienes antes mencionados que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en este Lugar, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTES Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEÑEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE LA P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, PARA EFECTO DE CONVOCAR POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE A PRIMERA ALMONEDA QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA EN DICHO AUTO, MISMO QUE DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.  
P.D. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 7349

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO****CUNDUACAN, TAB., A 11 DE FEBRERO DE 1994.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente Civil número 436/993, relativo al Juicio DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE DEL CARMEN PIÑERA FERNANDEZ, existe un acuerdo que a la letra se lee y dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto: La cuenta Secretarial y se acuerda:  
PRIMERO: Se tiene por presentado al C. JOSE DEL CARMEN PIÑERA FERNANDEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Hidalgo No. 10 de esta Ciudad de Cunduacan, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Ciudadano JORGE RAMOS MENDEZ, por medio del cual en la Vía de Jurisdicción Voluntaria viene a promover INFORMACION AD-PERPETUAM, con respecto al predio rustico ubicado en el Poblado Carlos Roviroza perteneciente a este Municipio de Cunduacán, Tabasco, fundandose en los hechos y consideraciones de derechos que estime pertinentes.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 2932 y 2933, del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 871, 872 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 103 y 104 de la Ley Adjetiva Civil, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este juzgado ordene a quien corresponda de vista de las presentes diligencias al Ciudadano Agente del Ministerio Público se dice, el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad, para que en el término de tres días, de tres días, contados a partir del día siguiente de aquel de desahogada la vista manifieste lo que a su representación convenga.-----

CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 2933, del Código Civil Vigente en el Estado, dése vista a los colindantes los CC. NINFA FERNANDEZ HERNANDEZ Y CARLOS HERNANDEZ M., en su domicilio ubicado en el Poblado Carlos Roviroza perteneciente a este Municipio de Cunduacán, Tabasco, de las presentes diligencias, para que en el término de tres días manifieste lo que a su representación convenga, contados a partir del día siguiente en que se haga sabedor del presente proveído; se ordena a la Secretaria efectuar el cómputo correspondiente.-----

QUINTO.- Dése cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado dando una amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre y la solicitud del promovente.-----

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, dígamele que se señalará fecha y hora una vez que se de cumplimiento a los apartados que anteceden.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL ERNESTO ZETINA GOVEA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos del día de hoy. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.--

ATENTAMENTE.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

C. ERNESTO ZETINA GOVEA.

Nó. 7327

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 1028/993, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano FRANCISCO VIDAL VIDAL, con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, se dictó una auto que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO  
JURISDICCION VOLUNTARIA  
INFORMACION  
DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Por presentado el Ciudadano Francisco Vidal Vidal, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en la Escritura Número Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco, así como copias simples que acompaña, con los que viene a promover Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, con el fin de que se declare que de poseedor sea convertido en propietario del predio rústico denominado la "TRINIDAD", ubicado en la Ranchería "Subteniente García de este Municipio del Centro, constante de una superficie de 4-11-31 Cuatro Hectáreas Once Areas Treinta y un Centiáreas, localizado al Norte 352.00 Trescientos Cincuenta y Dos Metros, con la Carretera Villahermosa-Jalapa, antes Carretera Villahermosa-Macuspána, al Sur 216.00 Doscientos Dieciséis Metros, con el C. Agustín Villegas, al Este 130.00 Ciento Treinta Metros, con el señor HUGO A. BRAVO BOLANOS, y 151.10 Ciento Cincuenta y un Metros con Diez Centímetros con FRANCISCO VIDAL

MARTINEZ y al Oeste, 57.00 Cincuenta y Siete Metros con la señora FRANCISCA CRUZ VIUDA DE CASTILLO

Con fundamento en los artículos 44, 55, 155, 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1138, 1151, 1152, 2952, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención legal que le compete. Hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad y de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil en el Estado, fíjese Avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, por tres veces de tres días y para ello expídanse los avisos y edictos correspondientes y hechos que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecidas.-----

Atento lo anterior solicítase informe al Presidente Municipal, del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso nos informe lo conducente, y para ello ad-

júntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos que deberá proporcionar la parte interesadas en este Juicio.-----

Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la Avenida "27 de Febrero" número 2101, esquina con la Calle "Abasolo de la Colonia Atasta de Serra" de esta Ciudad y autorizando para oír las y recibirlas a los Licenciados José Candelario Rincón Álvarez, Eloisa Escobar Hernández, Ernesto García Lezama.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.-----

Entre líneas "2936" si Vale.-----  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 7324

**PRESCRIPCION POSITIVA****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DE TACOTALPA, TABASCO****C. VOLTAIRE MERINO  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 186/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por CARLOS LOPEZ PEREZ, en contra de Usted, con fecha 22 de Noviembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: Por presentado CARLOS LOPEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, recibidos en fecha doce de Noviembre del presente año, exhibiendo constancias expedidas por el Director de Seguridad Pública Municipal, donde certifica no haber encontrado domicilio alguno del señor VOLTAIRE MERINO QUINTERO, original del plano en que se ubica el Predio Urbano propiedad del señor CARLOS LOPEZ PEREZ, ubicado en la calle Sebastian López de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco: certificación expedida por el Registrador público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, copias fotostáticas debidamente certificadas por la Secretaría de este Juzgado, consistentes en actuaciones del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por CARLOS LOPEZ PEREZ, en el expediente Civil número 91/984, y copias simples que acompaña para el traslado, promoviendo la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, respecto de un predio Urbano ubicada en la calle Sebastian López número 16 de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 312.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 51.90 metros con Juliana López Pérez, al Sur 52.30 metros con G. Juan de Witt Merino, al Este, en 6.00 metros con la Finca la Argentina, y al Oeste en 6.00 metros con la calle Sebastian López, en contra del Señor VOLTAIRE MERINO y el REGISTRADOR PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el primero con domicilio ignorado y el segundo con domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado, Centro Administrativo del Municipio de Jalapa Tabasco.- Con fundamento en los Artículos 807, 823, 824, 825, 826,

1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1153 y de más relativos del Código Civil, relacionados con los Artículos 1o, 44, 104, 121 Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Por cuanto de que de la demanda se desprende que el demandado VOLTAIRE MERINO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que el demandado antes citado, se entere de la demanda inñtaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación haciéndoles saber que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr al día siguiente en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio, y advertido que de no haberlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda.- Apareciendo de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ampliamente conocido, en el Edificio denominado Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco, de conformidad con los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto, al Juez Civil de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y emplace al demandado en el domicilio antes indicado haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA, para que pro-

duzca su contestación directamente ante este Juzgado, adjuntándole copia de traslado; asimismo se hace saber a las partes que conforme al artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el término para ofrecer pruebas es por DIEZ DIAS fatales para ambas partes, término que comenzará a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Ampliación Adolfo Ruiz Cortinez del Fraccionamiento "Oro Verde" de esta Ciudad, y en término del Artículo 2455 y 2495 del Código Civil en Vigor en el Estado, se tiene al citado promovente por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, a quien se cita para que comparezca ante esta Autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión previa ratificación del otorgante, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil debiendo comparecer el referido profesionista con su cédula profesional que lo acredite como tal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ESTHELA RENDON MORA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CONSTANTE DE DOS FOLIOS, UTILES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

# PRESCRIPCION POSITIVA

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

### C. VOLTAIRE MERINO DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 185/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por LILIA PEREZ LOPEZ, en contra de Usted, con fecha 18 de Noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: Por presentada LILIA PEREZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, recibidos en fecha doce de los corrientes, exhibiendo constancias expedidas por el Director de Seguridad Pública Municipal, donde certifica no haber encontrado domicilio alguno del señor VOLTAIRE MERINO QUINTERO, original del plano en que se ubica el Predio Urbano propiedad de la señora LILIA PEREZ LOPEZ, ubicado en la calle Sebastian López de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco: certificación expedida por el Registrador público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, copias fotostáticas debidamente certificadas por la Secretaría de este Juzgado, consistentes en actuaciones del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por LILIA PEREZ LOPEZ, en el expediente Civil número 89/984, y copias simples que acompaña para el traslado, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Sebastian López número 16 de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 271.62 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 50.30 metros con Isidro Pérez López, al Sur 50.30 metros con Martín López Pérez, al Este, en 5.40 metros con la Finca la Argentina, y al Oeste en 5.40 metros con la calle Sebastian López, en contra del Señor VOLTAIRE MERINO y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el primero con domicilio ignorado y el segundo con domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado, Centro Administrativo del Municipio de Jalapa Tabasco.- Con fundamento en los Artículos 807, 823, 824, 825,

826, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1153 y de más relativos del Código Civil, relacionados con los Artículos 10, 44, 104, 121 Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ampos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y, forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Por cuanto de que de la demanda se desprende que el demandado VOLTAIRE MERINO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que los demandados antes citados, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación haciéndoles saber que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr al día siguiente en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio, y advertido que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda.- Apareciendo de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco, de conformidad con los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto, al Juez Civil de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y emplace al demandado en el domicilio antes citado haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA, para que produzca su contestación directamente ante

este Juzgado, adjuntándole copia de traslado; asimismo se hace saber a las partes que conforme al artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el término para ofrecer pruebas es por DIEZ DIAS fatales para ambas partes, término que comenzará a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Ampliación Adolfo Ruiz Cortinez del Fraccionamiento "Oro Verde" de esta Ciudad, y en término del Artículo 2455 y 2495 del Código Civil en Vigor en el Estado, se tiene al citado promovente por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, a quien se cita para que comparezca ante esta Autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión previa ratificación del otorgante, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil debiéndose comparecer el referido profesionista con su cédula profesional que lo acredite como tal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIA ESTHELA RENDON MORA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CONSTANTE DE DOS FOLIAS, UTILES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 7329

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 531/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria Denominada MULTIBANCO COMERMEX, S.A. (antes S.N.C.) en contra de los señores Licenciado MERCEDDES ARISTIDES GARCIA RUIZ Y NULDA MARIA PERAZA DE G. o NILDA MARIA PERAZA DE GARCIA, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto de los avalúos exhibidos por ambos peritos, dentro del término legal que para ellos se les concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.....

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes valuados por el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA.

a).- LOTE DE TERRENO BALDIO ubicado en la Calle Belisario Domínguez sin número, Colonia 1ro. de Mayo de esta Ciudad, con una superficie total de 226.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de SESENTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b). AUTOMOVIL MARCA DODGE CHRYSLER TIPO PHANTOM ubicado en la Ciudad de Villahermosa, color café claro, con placas de circulación WLS-1518 del Estado de Tabasco, con un valor Pericial de ONCE MIL NUEVOS PESOS, cantidad que sirve de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles y mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7322

**PRESCRIPCION POSITIVA****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DE TACOTALPA, TABASCO****C. VOLTAIRE MERINO  
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 187/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por JOAQUIN DAMIAN CRUZ, en contra de Usted, con fecha 22 de Noviembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS. Por presentado JOAQUIN DAMIAN CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, recibidos en fecha doce de los corrientes, exhibiendo constancias expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, donde certifica no haber encontrado domicilio alguno del señor VOLTAIRE MERINO QUINTERO, original del plano en que se ubica el predio urbano propiedad del señor JOAQUIN DAMIAN CRUZ, ubicado en la calle Sebastian López de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco; certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco; copias fotostáticas debidamente certificadas por la Secretaría de este Juzgado, consistentes en actuaciones del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por JOAQUIN DAMIAN CRUZ en el expediente Civil número 88/984, y copias simples que acompaña para el traslado, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Sebastian López Número 16, de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de 401.07 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 58.30 metros con G. Juan de Witt Merino; al Este, en 7.00 metros con la Finca la Argentina; y al Oeste en 4.00 y 4.90 metros con la calle Sebastian López, en contra del señor VOLTAIRE MERINO, y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el primero con domicilio ignorado y el segundo con domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado, Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco.- Con fundamento en los Artículos 807, 823, 824, 825, 826,

1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1157 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los Artículos 1o, 44, 104, 121 Fracción II 254, 255 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Por cuanto de que de la demanda se desprende que el demandado VOLTAIRE MERINO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, para los fines de que el demandado antes citado, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación, haciéndole saber que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr al día siguiente en que se le dará por legalmente emplazado a juicio, y advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda.- Apareciendo de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco, de conformidad con los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Jalapa, Tabasco para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y emplace al demandado en el domicilio antes indicado, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA, para que produzca su contestación directa-

mente, ante este Juzgado, adjuntándole copia de traslado, asimismo se hace saber a las partes que conforme al artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, el término para

ofrecer pruebas es por DIEZ DIAS tales para ambas partes, término que comenzará a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Ampliación Adolfo Ruiz Cortinez del Fraccionamiento "Oro Verde" de esta Ciudad, y en término del Artículo 2455 y 2495 del Código Civil en vigor en el Estado, se tiene al citado promovente por otorgando Mandato TORREZ CASTELLANOS, a quien se cita para que comparezca ante esta autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión, previa ratificación del otorgante, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil de biendo comparecer el referido profesionalista con su cédula profesional que lo acredite como tal.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ESTHELA RENDON MORA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rubricas."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

ATENTAMENTE  
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

No. 7369

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

se les comunica que los señores MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE JIMENEZ Y CARMEN JIMENEZ ZAPATA, promovieron en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio URBANO, ubicado en la calle CRISANTO PALMA de esta ciudad, radicándose bajo el número 82/994, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por auto de fecha dieciocho de febrero del presente año, el mencionado predio consta de una superficie de 640.25 M2 (SEISCIENTOS CUARENTA METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 13.00 metros, con NA-

TIVIDAD DE LA CRUZ; AL SUR: 13.00 metros, con la CALLE CRISANTO PALMA; AL ESTE, 49.00 metros, con ASUNCION DE LA O V. hoy con MANUEL A. ULIN MADRIGAL; Y AL OESTE, 49.50 metros, con IGNACIO Y MIGUEL RODRIGUEZ TORRES hoy con RUFO MARIO GARCIA PATRICIO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-

TA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

2 3

No. 7342

**PRESCRIPCION POSITIVA****C. ANTONIO RAMIREZ CAMPOS o QUIEN LEGALMENTE REPRESENTE SUS DERECHOS.**

Se le comunica que en el expediente civil numero 164/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por TOMAS JIMENEZ AVALOS, en contra de USTED, y del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con fecha siete de febrero del presente año, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice:

PRIMERO: Como lo tiene solicitado TOMASA JIMENEZ AVALOS en su escrito de fecha veinticinco de enero del presente año que obra agregado en autos, y tomando en cuenta además que el demandado ANTONIO RAMIREZ CAMPOS o quien legalmente represente sus derechos, no dio contesta-

ción a la demanda insutarada en su contra, dentro del término concedido, con fundamento en los artículos 265 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara en rebeldía y se le tiene por presuntivamente confeso de los puntos de hechos que constituye la demanda; así mismo hágasele saber a dicho demandado que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados. SEGUNDO: De conformidad con el numeral 284 del Código Adjetivo de la materia, se manda a recibir el presente negocio a pruebas.

TERCERO: Como lo previene el artículo 618 del Ordenamiento Legal citado, publíquese el presente acuerdo en el periódico Oficial

del Estado, por dos veces consecutivas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

2

No. 7374

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****PODER JUDICIAL DEL ESTADO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 302/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUCIANO DZUL HUCHIM EN CONTRA DE LA COMPAÑIA NÁVIERA ASETEC S.A. DE C.V. CON FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE HA DICTADO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE TEXTUALMENTE DICE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda: UNICO.- Como lo solicita el actor LICENCIADO LUCIANO DZUL HUCHIM en el contenido de su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 552, 553, 554, 558 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, se ordena nuevamente sacar a REMATE el bien

mueble embargado en el presente negocio a la parte demandada COMPAÑIA NÁVIERA ASETEC S.A. DE C.V. en Primera Almoneda y publica Subasta, mismo que a continuación se describe: un motor de Barco DIESEL. general Motor, modelo 16 VA-5768, SERIE número 7122-3600, color azul, en regular estado de uso, faltándole seis inyectores. Al efecto, convoquense postores por medio de edictos, que se ordena publicar por TRES veces consecutivas dentro de TRES días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en esta entidad Federativa de Tabasco, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad en convocación de postores, siendo postura legal la que cubra las Dos terceras partes del avalúo del bien mueble que sirve de base para el remate el cual asciende a la cantidad de TREINTA MIL NUEVOS PESOS debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ por ciento en efectivo del valor del mueble sujeto al remate, ya que sin cuyo requisito, no serán admitidos los postores, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA las Once horas del

día diez de Marzo del presente año, diligencia que se llevará a efecto en el recinto en el recinto de éste Juzgado - Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Segundo Secretario Judicial, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en éste mismo Estado de Tabasco por Tres veces consecutivas, dentro de Tres días para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco a los Dieciocho días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

2 3

No. 7370

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor ANTONIO SUBIAUR OLAN promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Decimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, radicándose bajo el número 83/994, ordenando al C. Juez su publicación por edictos por auto de fecha veintinueve de febrero del presente año, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle ANTONIO RUIZ de esta ciudad, constante de una superficie de 188.00M2 (CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las medidas y

linderos siguientes: AL NORTE, 7.00 metros, con calle Antonio Ruiz; AL SUR, 7.00 metros, con el señor MINERVINO PEREZ; AL ESTE, 24.00 metros, con el señor MINERVINO PEREZ, Y AL OESTE, 24.00 metros, con el señor MIGUEL MARTINEZ. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRE-

RO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

2 3

No. 7388

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL, DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1008/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Y SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Endosatario en Procuración de INVERBOL S.A. DE C.V. En contra de la CONSTRUCTORA SIERRA MORENO, S.A. DE C.V. suscriptor y ASDRUBAL SIERRA VIDAL (aval), con fecha quince de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRIMERO: Como se encuentra solicitado por el ejecutante Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, en la diligencia de segunda almoneda practicada en el presente expediente, saquese a publica subasta en TERCERA ALMONEDA y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la Calle Doctor JESUS MENENDEZ RUIZ, lote veinticuatro, (ANTES CALLE SINDICATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), de la Colonia Reforma de ésta Ciudad, con superficie de 162.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comer-

cio bajo el número 2818 del Libro General de Entradas a folios del 9985 al 9988, del Libro de duplicados volumen 111, afectando el predio número 29103 folio 231 del Libro mayor volumen 111, inscrito a nombre de ASDRUBAL SIERRA VIDAL, y al que le fue fijado un valor comercial para la segunda almoneda de N\$178.960.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo su valor original de N\$223,700.000 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) quedando sin sujeción a tipo.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la planta alta del Edificio antes Mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de ésta Ciudad, Centro; una cantidad igual al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta a realizarse.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periodico oficial del Estado, así

como en los sitios más concurridos de ésta Ciudad, avisos en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 16 DE MARZO DE 1994.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

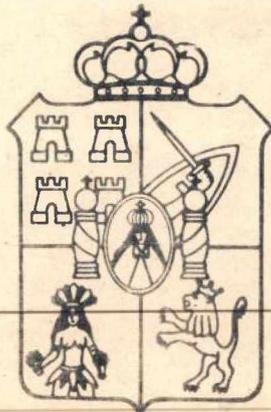
Lo proveoyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VRA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS, DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
ÉIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.